



DECRETO N° 1487

NEUQUÉN, 09 DIC 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8147-V-03, originado en los reclamos administrativos interpuestos por varios empleados municipales, por los cuales solicitan se liquide legalmente el Sueldo Anual Complementario y, en consecuencia, se abonen las diferencias que, a favor de cada uno, resulten de aplicar el régimen de la Ley N° 23041, con más los intereses hasta la fecha de efectivo pago; y

CONSIDERANDO:

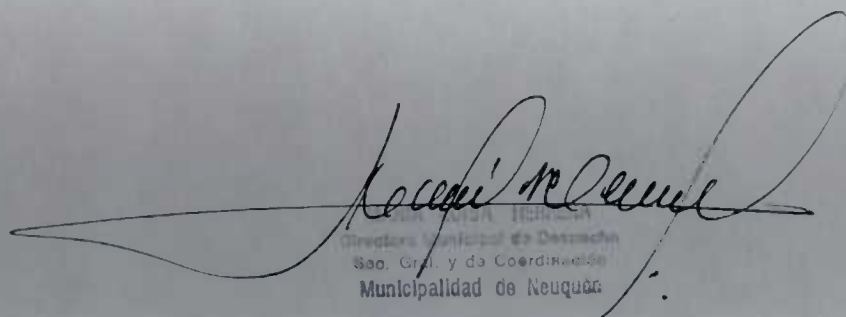
Que manifiestan en sus reclamos que hace años que el Municipio paga el Sueldo Anual Complementario a los trabajadores municipales sin ajustarse a la ley que rige en la materia, sino aplicando el Decreto Provincial N° 0535/85 y la Circular N° 57/85 de la Contaduría General de la Provincia;

Que la adhesión al régimen provincial que alega realizar la Municipalidad (sin que exista en el orden Municipal norma que convalide la supuesta adhesión) es violatorio de lo establecido en el Artículo 151º) del Estatuto de Empleados Municipales, el que sostiene que en los casos no resueltos en dicho cuerpo normativo, son de aplicación supletoriamente las leyes civiles, laborales y de procedimiento administrativo;

Que el S.A.C. es una materia no tratada en el Estatuto, siendo de aplicación para resolver la cuestión las leyes laborales;

Que al respecto, la única ley laboral que rige dicho estatuto, tanto para los trabajadores del sector privado como del sector público nacional, es la Ley N° 23041, que establece que el Sueldo Anual Complementario se calculará sobre la base del 50% de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto en el semestre, sin que corresponda realizar un promedio de las horas extras que se trabajaron en el semestre, tal como lo hace la Municipalidad;

Que continúan efectuando una serie de consideraciones, concluyendo que no existe causa que justifique el descuento, como tampoco norma que legitime el obrar del Municipio, sino todo lo contrario, el Estatuto se remite a la ley nacional, razón por la cual solicitan se los tenga por presentados, por interpuesto el reclamo administrativo en legal forma y tiempo y se declare la nulidad de las liquidaciones del SAC de los últimos cinco años; y en consecuencia, se ordene abonar las diferencias que resulten de aplicar la Ley N° 23041, con más los intereses hasta la


Director Municipal de Despecho
Soo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Asuntos Jurídicos y en concordancia con los Dictámenes N°s. 682/01, 701/01 y 235/03, finalizando la etapa recursiva en este ámbito;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR los reclamos administrativos interpuestos en Expediente SGC N° 8147-V-03, por varios agentes y ex agentes municipales detallados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, por los cuales solicitan se liquide legalmente el Sueldo Anual Complementario y, en consecuencia, se abonen las diferencias que a favor de cada uno resulte de aplicar el régimen de la Ley N° 23041, con más los intereses hasta la fecha del efectivo pago, atento al Pase s/n (fs. 113) de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y en concordancia con los Dictámenes N°s. 682/01, 701/01 y 235/03; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 854/03).-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO.-

Refrendado
MARIA LUISA HERRERA
Secretaria Municipal de Despecho
Rec. Hum. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1443
Fecha: 12 / 12 / 03

148703



la fecha del efectivo pago;

Que por Nota N° 2555/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite los reclamos a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, para su conocimiento y opinión respecto a lo reclamado, acotando que esa Asesoría se ha expedido por el mismo tema en los Dictámenes N°s. 682/01, 701/01 y 235/03;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta a fs. 113, que efectivamente esa Asesoría ya se ha expedido mediante los Dictámenes N°s. 682/01, 701/01 y 235/03, cuyos fundamentos y conclusiones son compartidos por el Asesor, razón por la que, en honor a la brevedad y remitiéndose a los mismos-adjunta fotocopia-, se sugiere sean rechazados los reclamos interpuestos;

Que el Dictamen N° 235/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, rezaba lo siguiente: "...que el reclamante alega, además de la improcedencia de la aplicación de la normativa provincial, que está siendo interpretada erróneamente por la Municipalidad a la hora de liquidar el SAC de sus empleados, pues el prorrateo de las horas extraordinarias laboradas en el semestre no se condice con la letra de tales normas, solicitando por esas razones la nulidad de las liquidaciones del SAC efectuadas;

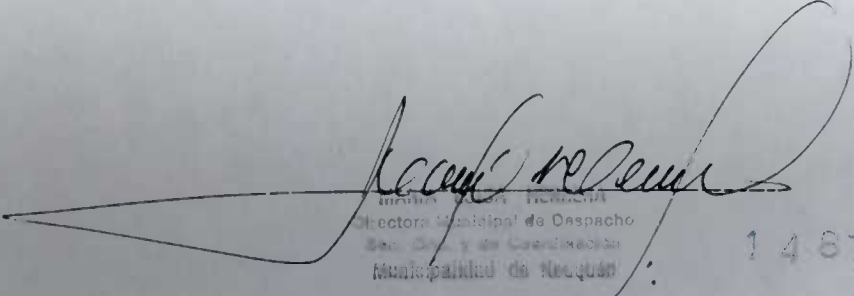
Que la aplicabilidad de la normativa provincial ya fue tratada por ésta en los Dictámenes N°s. 682/01 y N° 701/01;

Que con relación a la procedencia del prorrateo de las horas extraordinarias laboradas en el semestre, cabe expresar que dicho sistema surge textualmente del Decreto N° 535/85 -Artículo 5°) y de la Circular N° 57/85 -Artículo 2°);

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal manifiesta que el reclamo administrativo interpuesto debe rechazarse...";

Que los otros dictámenes a que hace referencia la Dirección Municipal de Asuntos Legales, son de igual tenor y resolución;

Que por Informe N° 854/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual se rechacen los reclamos administrativos interpuestos por los agentes detallados en el mismo, atento al Pase s/n (fs. 113) de la Dirección Municipal


Directora Municipal de Despacho
Sec. de Asesoría y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

148703



ANEXO I

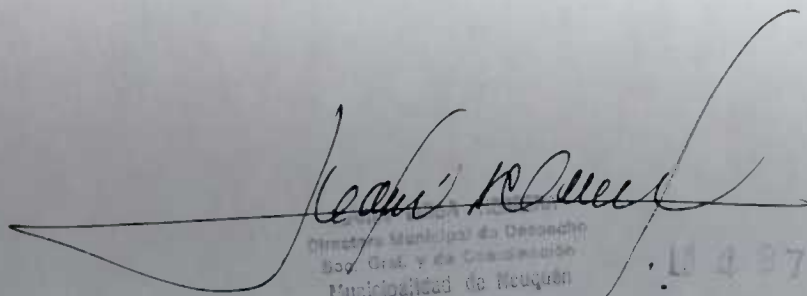
	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1	326	BRAVO MARCELINO	07.306.349
2	431	IACIANCI JOSÉ LUIS	08.430.122
3	554	GUTIERREZ SABELLO	05.265.722
4	559	RÍOS HENRIQUEZ LUIS ALBERTO	93.578.826
5	580	TANONI JUAN JOSÉ	07.711.307
6	596	PUENTES FERNANDO	10.437.611
7	772	AÑUEL GILBERTO	08.850.814
8	776	CASTRO HECTOR ALFREDO	07.687.597
9	780	GÓMEZ RODOLFO ISIDRO	11.640.542
10	791	SANCHEZ RICARDO LORENZO	07.572.815
11	833	GOMEZ PEDRO ABRAHAM	07.568.587
12	1039	SALINAS OSCAR	07.571.869
13	1049	ACUÑA JUAN EVANGELISTA	07.565.925
14	1063	CONEJERO AMALIA ESTER	12.648.601
15	1065	BRAVO GUILLERMO ANTONIO	07.566.420
16	1075	MUÑOZ ISIDRO	07.570.554
17	2021	ULLOA JUAN LEONARDO	13.047.475
18	2113	ARCE VALENTIN	07.574.640
19	2140	PAYLLALEF VICTORIANO	07.687.222
20	2141	SILVA ENRIQUE	07.562.395
21	4227	MONSALVE JOSÉ SAVINO	07.574.675
22	4275	CURACHE JUAN PEDRO	12.066.166
23	4285	PRIETO BERNABE	07.578.129
24	4778	TRONCOSO MARIANA DEL CARMEN	10.287.508
25	4789	FERNANDEZ CESAR OMAR	04.622.383
26	4798	SILVA MIGUEL SEGUNDO	08.850.955
27	4808	JARA HERMOSILLA JOSÉ DOMINGO	93.745.345
28	4822	ALVAREZ JOSÉ OSCAR	14.533.821
29	4833	SOTO CARRASCO JUAN SAMUEL	92.245.987
30	4885	RAMIREZ CARLOS	11.742.737
31	4919	FIGUEROA JUAN ROBERTO	11.698.436
32	4950	MARTINEZ FUENTES GUILLERMO ALIRO	16.819.637
33	5141	ORTIZ LUIS	13.047.231
34	5183	PUENTES RICARDO ANIBAL	17.868.662
35	5209	BASTIAS CEFERINO ANTONIO	08.377.958
36	5214	WENK DANIEL RICARDO	10.964.381
37	5222	GUTIERREZ GUILLERMO SEGUNDO	18.692.500
38	5252	ZUÑIGA LETICIA ISABEL	17.881.555
39	5255	SEPULVEDA VICTOR DANIEL	17.140.663
40	5271	CHEUQUEL LUIS ALBERTO	13.254.830
41	5361	FUENTES FUENTES JOEL ADÁN	92.707.866
42	5444	MARTINEZ CARLOS ANTONIO	14.346.939
43	5449	CASTRO ODILON AMADO	11.467.567
44	5454	TORRES CID EMILIANO TEMISTOCLES	92.739.173
45	5465	BRAVO LEONARDO	08.377.022
46	5466	BAEZ NERI RUBÉN	14.970.670
47	5476	SAN MARTIN DARÍO OSCAR	18.180.093
48	5545	ACUÑA HÉCTOR FABIÁN	18.444.273
49	5589	GONZALEZ PALMA JUAN CARLOS	21.381.093
50	5599	PINO LUIS JORGE	16.702.440
51	5642	RODRIGUEZ JOSÉ ROBERTO	14.349.912
52	5703	GUTIERREZ MORA GRIMILDA ROSA	18.663.512
53	5722	CHANDIA GABRIEL	11.339.636
54	5731	OJEDA ARTEAGA GERMAN	18.740.718

[Handwritten Signature]
LUISA HERERA
Directora Municipal de Desarrollo
Soc. Econ. y de Cooperación
Municipalidad de Neuquén

143703



55	5834	CASTRO MILTON MARCELO	25.725.304
56	5876	ORELLANA ROGELIO	07.687.799
57	5883	PAILLALEF MIGUEL	16.165.462
58	5887	GÓMEZ FABIANA ELIZABETH	21.952.652
59	5986	ANTIÑIR DORALISA	13.254.559
60	6008	CISNEROS VICTOR HUGO	16.042.563
61	6009	VIVANCO LUIS	20.793.512
62	6070	CAMU JUAN ALBERTO	18.066.093
63	6071	BARRIENTOS MARIANO	11.131.973
64	6076	LEONE CARLOS ALEJANDRO	08.453.950
65	6078	CARRILLO ERICES ROGELIO JORDAN	18.814.485
66	6104	BAEZA HUGO RIGOBERTO	13.574.186
67	6346	MORA GONZALEZ LUIS ALFREDO	92.908.907
68	6349	REUQUE SEGUNDO TEOFILO	18.009.833
69	6413	INOSTROZA CONTRERAS BERNABE	92.441.988
70	6495	MARTINEZ JUAN OSCAR	06.186.460
71	6512	CAUDANA JAVIER	17.189.645
72	6518	CERDA ESTER ELDA	11.088.068
73	6527	MORENO SILVANA ANDREA	21.383.629
74	6543	PAILLALEF CLARA EVA	21.581.427
75	6586	ALOSILLA RUIZ LUIS IGNACIO	17.641.328
76	6590	HOBER ALEJANDRO DAVID	23.245.869
77	6612	RIVAS AEDO ISAIAS ANDRES	18.654.606
78	6620	LABRIN MIGUEL ERNESTO	14.349.693
79	6644	VERA NESTOR FABIÁN	22.287.461
80	6751	EPIFANI MARIELA ALEJANDRA	22.287.631
81	6827	DOMINGUEZ SERGIO RAMON	18.501.705
82	6830	LANDAETA CACIANO	05.265.548
83	6846	SOLIS CEFERINO ALBERTO	20.794.246
84	6847	ROJAS ROBERTO ALEJANDRO	22.783.771
85	6851	SALAS REYES MARIO HERNÁN	18.761.233
86	6852	SOTO LORENZO ISIDRO	17.641.248
87	6857	FIGUEROA RUBÉN	10.951.524
88	6863	BARROS CARLOS BALDEMAR	10.660.289
89	6865	PEÑA RODRIGUEZ JAIME GUIDO	18.717.154
90	6877	PICHUMIL JUAN CARLOS	22.474.413
91	6878	PIUTRIN ROGER HÉCTOR	21.044.181
92	6879	SASTRE JOSÉ LUIS	23.856.279
93	6884	COTRO RUBÉN OSCAR	23.001.918
94	6886	MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO	18.780.831
95	6899	SEPULVEDA HÉCTOR OMAR	10.951.525
96	6903	SANHUEZA RAÚL	20.122.330
97	6906	BARAONA MARCELO	23.384.824
98	6911	LEMA CONTRERAS BONIFACIO HUMBERTO	92.450.733
99	6924	DIAZ ROBERTO LUIS	18.009.927
100	6991	RODRIGUEZ AMPARO	10.287.569
101	7006	ITURRA PEDRO SEGUNDO	11.581.169
102	7076	TRONCOSO LEANDRO	08.850.461
103	7086	PRIETO RUBÉN OSVALDO	14.870.641
104	7102	GARRIDO NÉSTOR FABIÁN	22.474.532
105	7310	GUERRERO LUIS ANTONIO	17.472.981
106	7477	RASCOVICH MARTA MELANIA	12.800.963
107	247	CONTRERAS ROBERTO	07.571.684


 Director Municipal de Despecho
 Soc. Gral. y de Cooperación
 Municipalidad de Neuquén

11 4 37 03